

**IMPORTANTE PARA CUMPLIMENTAR EN LA SOLICITUD EL APARTADO
“ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA”**

Para cumplir el requisito de **PRESENTARSE A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN** en cualquiera de las especialidades indicadas en el anexo I (apartado 2.1 g) de la convocatoria de interinos) hay que estar en posesión de alguna de las titulaciones exigidas para el ingreso en el Cuerpo al que opte.

Hay que tener en cuenta que la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo no tiene por qué ser la titulación indicada en los anexos de titulaciones de la convocatoria de interinos:

- La **titulación exigida para el desempeño de puestos en régimen de interinidad** según los anexos IV a VIII de la convocatoria de baremación de interinos.
- La **titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo** que es la establecida en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero como se indica en el siguiente cuadro.

TITULACIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el **Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes** a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 2 de marzo de 2007), quienes aspiren a participar en los procedimientos selectivos deberán poseer las siguientes titulaciones según el cuerpo al que pretendan acceder:

Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590):
<i>Estar en posesión de cualquier título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente o de los títulos equivalentes a efectos de docencia que se indican en el anexo V de este Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.</i>
Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591):
<i>Estar en posesión de cualquier titulación de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente o de los títulos equivalentes a efectos de docencia que se indican en el anexo VI de este Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.</i>
Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592):
<i>Estar en posesión de cualquier título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente.</i>
Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594):
<i>Estar en posesión de cualquier título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente o de los títulos equivalentes a efectos de docencia que se indican en el anexo VII de este Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.</i>
Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595):
<i>Estar en posesión de cualquier título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente o de los títulos equivalentes a efectos de docencia que se indican en el anexo VIII de este Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.</i>